



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 15 de febrero de 2024**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Conexo
<b>Ejecutante</b>	Tiberio de Jesús Giraldo Mejía
<b>Ejecutada</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
<b>Radicado</b>	2011-1140
<b>Auto sustanciación</b>	199
<b>Asunto</b>	Ordena actualizar la liquidación del crédito y pone en conocimiento.

Haciendo un recuento de las actuaciones surtidas dentro del presente proceso, se observa que la liquidación del crédito presentada data del año 2012, la cual fue modificada por el despacho, habiendo transcurrido más de 10 años desde ese momento; sumado a ello, mediante auto No. 549 del 23 de julio de 2015 (Pág. 169 a 172 del expediente digitalizado), se revocó el mandamiento de pago librado inicialmente, continuando la ejecución por la suma de \$800.000, correspondientes a las costas del proceso ordinario y sus intereses legales, desde la fecha del auto que las aprobó, sin que hubiese sido actualizada la liquidación del crédito hasta la fecha .

Así las cosas, previo dar trámite a los memoriales allegados por apoderado judicial de la parte ejecutante, donde solicita el decreto de medida cautelar, se le ordena presentar actualización de la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso – CGP, aplicable por remisión expresa del artículo 145 del CPTSS.

Adicionalmente, se pone en conocimiento de la parte ejecutante, para lo que estime pertinente, el memorial allegado por Colpensiones el 18 de diciembre de 2023, obrante a numeral 16 del expediente digital, en el que informa haber efectuado depósito judicial por valor de doscientos sesenta y cinco mil pesos (\$265.000), en favor del señor Tiberio de Jesús Giraldo, por concepto de costas procesales del presente proceso.

Notifíquese y cúmplase.

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

<p><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 024 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81</a> hoy 19 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">             _____            Secretario         </p>
--